

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 1163 del 15 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0002245

Señores
NOVARTIS AG

Teniendo en cuenta que la solicitud de Patente PCT radicada el día 12 de marzo de 2019 no contiene los requisitos mínimos establecidos en el artículo 33 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la solicitud debe contener una serie de requisitos mínimos, sin los cuales no se le asignará fecha de presentación y no será admitida a trámite.

1. Dibujos (Art. 33 literal d) D486)

Como resultado del examen de verificación de requisitos mínimos, se observa que no se allegaron las 4 figuras que complementan la descripción de la invención, teniendo en cuenta el número de solicitud internacional PCT/IB2017/055503.

Cabe señalar que la fecha máxima para entrada del presente trámite es el 14 de abril de 2019, por lo tanto si la información aquí solicitada es presentada con fecha posterior, el solicitante deberá presentar la petición de restablecimiento de derechos adjuntando el pago y la justificación pertinente.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto en el numeral 1.2.1.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le otorga un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de notificación especial de que trata el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la misma Circular, para que complete la documentación referenciada anteriormente.

En caso de completarse la documentación requerida dentro del plazo señalado, la fecha de presentación de la solicitud será aquella en que se reciba la totalidad de dicha documentación, momento a partir del cual se continuará con el trámite de la solicitud.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **1163** del **15 de marzo de 2019**

Ref. Expediente N° NC2019/0002245

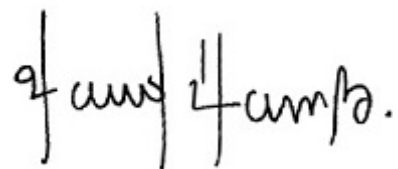
Si a la expiración del término señalado el interesado no completa la solicitud en la forma requerida, se considerará como no presentada la solicitud y se archivará el expediente.

Así le será comunicado al solicitante mediante el procedimiento de notificación antes mencionado.

En caso que requiera solucionar inquietudes puntuales puede contactarse al Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial – CIGEPI en Bogotá, al correo electrónico: cigepi@sic.gov.co o al teléfono (1) 587.0000 Ext. 30022 – 30024.

Así mismo, puede contactarse con el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación – CATI – XXXXXXXXXXXX, correo electrónico XXXXXXXXXXXX; donde puede ser atendido por XXXXXXXX.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

